



Dos jóvenes, durante la acampada de estudiantes universitarios junto al Parlamento andaluz el pasado miércoles. / EFE

Los centros privados, amenazados por los cambios en la Ley de Universidades

Polémica por la tramitación urgente de una ley que también rechazan sindicatos y estudiantes

SILVIA MORENO / Sevilla

Los siete centros privados universitarios que expiden títulos de universidades europeas se sienten amenazados por los polémicos cambios introducidos en la Ley Andaluza de Universidades esta semana en el Parlamento andaluz por la vía de urgencia.

El pleno de la Cámara andaluza aprobó el pasado miércoles la proposición de ley presentada por el grupo socialista para modificar la Ley 15/2003, Andaluza de Universidades (LAU), con el objetivo de adaptar esta norma al nuevo espacio europeo de educación superior y de investigación, así como a los cambios en la legislación estatal sobre esta materia.

Tanto el PP como Izquierda Unida criticaron que los cambios no se habían debatido con la comunidad universitaria. De hecho, hubo manifestaciones y acampadas de los estudiantes con motivo del debate parlamentario.

Los centros privados se unen a

las voces críticas porque ven peligrar su existencia por las restricciones que les van a imponer a la hora de publicitarse, en contra de lo que ha ocurrido hasta ahora.

Los afectados en Andalucía son siete centros privados en los que trabajan 3.000 personas, incluyendo a personal interno, docente y personal adscrito a administración y servicios, con un total de 5.000 alumnos matriculados.

Facturación

El volumen de facturación es de 20 millones de euros y la inversión publicitaria, de 1.500.000 euros, según datos del colectivo.

Miguel Ángel Rodríguez, director de uno de los centros afectados, la Escuela Superior de Comunicación y Empresa de Granada, explicó a EL MUNDO de Andalucía que sólo pueden hacer publicidad los centros «oficiales», una catalogación que depende del criterio de la Junta de Andalucía.

«Nosotros llevamos diez años

solicitando la autorización», pero todavía no han obtenido una respuesta, aclaró. Lo llamativo es que la Junta tampoco actúa o decreta el cierre de los centros que imparten estudios universitarios sin tener la autorización.

Estos centros han echado de menos que en los cambios introducidos a través de procedimiento de urgencia se detallaran los requisitos para que un centro lograra la autorización por parte de la Junta.

«No hablan ni una palabra de eso, pero sí de las restricciones a la publicidad», subrayó Rodríguez.

Para los centros privados, los cambios introducidos a la Ley de Universidades de Andalucía vulneran varios preceptos de la legislación comunitaria, a pesar de que la Junta afirma que los ha hecho para adaptarse al nuevo espacio europeo de educación superior.

«Obvia el tratado de funcionamiento de la Unión Europea y el mandato de favorecer la movilidad de estudiantes y profesores, sobre

todo fomentando en particular el reconocimiento académico de los títulos», expone el informe elaborado por estos centros.

También ignora la propia Ley Orgánica de Universidades (LOU) que insta a las comunidades a adoptar medidas necesarias para la plena integración del sistema español en el espacio europeo de enseñanza superior.

Muy críticos se mostraron también los sindicatos. CCOO y UGT denuncian que los cambios planteados son «insuficientes».

Ambos sindicatos exigieron que se «negocien las condiciones de trabajo y la creación de nuevas figuras laborales».

Igualmente, alertaron de la situación «acuciante» de un colectivo de unos 300 profesores que fueron contratados por la derogada Ley de Reforma Universitaria (LRU). La recién aprobada modificación de la LAU «no resuelve la situación de transitoriedad» en la que se encuentra este colectivo.

CSIF y Safja recurrirán el nuevo concurso de traslados

Sevilla

Los sindicatos CSIF y Safja anunciaron que presentarán recursos contra las resoluciones y la orden por la que se modifican las bases de los concursos de traslados de personal funcionario de la Junta, por considerarlo «ilegal» y animaron a los funcionarios a presentar recursos individuales, de forma que incluso CSIF facilitará a los empleados públicos formularios tipo para presentar dichos recursos.

Fuentes de CSIF indicaron a Europa Press que los servicios jurídicos están recabando toda la documentación tras los cambios introducidos en las bases, provocados por la sentencia del Tribunal Europeo de Justicia que equiparó la antigüedad de los interinos con la de los funcionarios.

Entre los motivos que CSIF argumenta para dicho recurso se encuentra el hecho de que «es ilegal» y «va contra el principio de jerarquía normativa, de legalidad y de seguridad jurídica, de forma que «atenta contra el principio constitucional de legalidad, pues no se puede modificar una orden y una resolución sin modificar el decreto 2/2002, que regula cómo deben ser los concursos de méritos y del que el resto de resoluciones emanan».

Por su parte, fuentes de Safja consideran que «se comete una ilegalidad al modificar las bases del concurso», por lo que van a presentar recursos ante los juzgados de lo contencioso administrativo para «dejar sin efectos esas resoluciones», yendo tanto por la vía ordinaria como por el procedimiento urgente de derechos fundamentales «que se ven gravemente afectados».

El sindicato Ustea, en cambio, se mostró «muy satisfecho» por dicha modificación del concurso, con la que «se da cumplimiento a la directiva y la sentencia europea» y tras reconocer que no entiende «las voces discordantes», pues «se está aplicando una norma con máximo rango, una directiva europea dictada por el tribunal de máximo rango».

El TSJA falla a favor de la Junta con una agencia de la reordenación

Rechaza dos medidas cautelares solicitadas por los funcionarios

Sevilla Tras dos varapalos judiciales contra la Ley de Reordenación del Sector Público andaluz, también conocida como ley del *enchufismo*, el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) acaba de fallar a favor de la Junta de Andalucía.

La Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA), en su sede de Málaga, mediante dos autos de fechas 8 y 9 de noviembre,

ha acordado denegar la suspensión cautelar de la aplicación del decreto por el que se aprueban los estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y del protocolo de integración de personal en la mencionada Agencia, respectivamente.

Según indicaron a Europa Press fuentes de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en dichos autos se reconoce, «siguiendo la doctrina del Tribunal

Supremo», que una posible suspensión «supondría un grave perjuicio para los intereses públicos y generales, y que, al tratarse de disposiciones de carácter general, de por sí llevan implícitos tales intereses públicos por resultar prioritarios».

En sendos autos el juez señala, igualmente, que «no existen evidencias de que puedan producirse perjuicios irreversibles, que como tales son presupuesto necesario

para la adopción de medidas cautelares».

Estas resoluciones se producen después de que la asociación 'Aidos' para la Defensa de la Administración Pública presentara un recurso contra los estatutos de dicha Agencia de la Dependencia, creada en virtud de la Ley de Reordenación, pidiendo su suspensión cautelar, mientras que el sindicato CSIF presentó otro recurso demandando la suspensión cautelar del protocolo de integración del personal de dicha agencia. Contra ambos autos cabe recurso de súplica ante el TSJA.

Esta misma semana se ha conocido que el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Sevilla, mediante auto de fecha 10

de noviembre, había acordado denegar la suspensión de la aplicación del protocolo de integración de personal en la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.

En cambio, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJA, con sede en Sevilla, acordó, con fecha 15 de noviembre, la suspensión cautelar de la integración de los más de 1.500 trabajadores de la extinta Fundación Pública Andaluza Fondo y Formación y Empleo (Faffe) en la nueva agencia de la Consejería de Empleo, el Servicio Andaluz de Empleo (SAE).

Esta misma Sala ya dictó otra sentencia en la que sostenía que la reordenación supone un «desprecio al Estado de Derecho».